



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso verbal de restitución de bien mueble
Demandante : Banco BBVA
Demandado : herederos indeterminados de Benur Cardozo Rivera
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00078-00

El apoderado actora solicita el surtimiento del emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de Benur Cardozo Rivera (C1 archivo 18, 19 y 23).

Revisado el expediente realizado la actuación pedida (C1 archivo 20, 21, 22 y 24), por lo que no procede lo pedido y siguiendo los preceptos del artículo 108 del Código General del proceso, se designará el respectivo curador ad - litem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Denegar por improcedentes las solicitudes de la parte actora de surtir el emplazamiento de la parte accionada acorde a lo motivado.

2° Designar al abogado Dr. Antonio Núñez Ortiz, como curador ad litem de los herederos inciertos e indeterminados de Benur Cardozo Rivera.

Comuníquesele la designación y de aceptar el nombramiento, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y hágasele entrega de copia de la misma y sus anexos de conformidad con los preceptos de los artículos 8° y 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08876d104a1e8762915a3593fdfa147ecca09b17909e6a3c9a41c7127be8eb8c**

Documento generado en 31/01/2022 02:17:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**